

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, marzo trece (13) de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario de la seguridad social radicado bajo el número **2018-00342**, con el informe que el mismo regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, modificando el auto del 11 de mayo de 2022 proferido por este despacho.

A continuación, se procede a liquidar las costas causadas en este proceso, así:

A cargo de la parte demandada **PROTECCIÓN S.A** y en favor de **MARIA ENITH GIRALDO MOLINA**.

Agencias 1º instancia	\$2.000.000,00
Agencias 2º instancia	\$000,00
TOTAL	\$2.000.000,00

Paso a despacho de la señora Juez para lo de su trámite.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

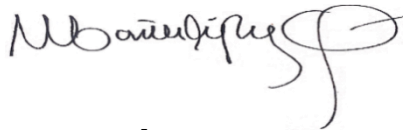
Manizales, marzo trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 204

Estese a lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales en providencia del día 1 de marzo de 2023, por medio de la cual modificó el auto del 11 de mayo de 2022 proferido por este despacho.

SE APRUEBA la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 31 de marzo 14 de 2023.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**